



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2021-MPHy

Caraz, 23 FEB. 2021



VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Ordenanza Municipal N° 13-2010/MPHy-Cz ; el Expediente Administrativo N° 5752-2020, de fecha 16 de diciembre del 2020; el Informe N° 017-2021-MPHy/JyCPAC, de fecha 09 de febrero del 2021, de la Responsable de la Oficina de Centros Poblados y Asuntos Campesinos; el Informe N° 056-2021-MPHy/07.30, de fecha 12 de febrero del 2021, de la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social; el Informe Legal N° 080-2021-MPHy/05.10, de fecha 18 de febrero del 2021, de la Gerente de Asesoría Jurídica; el proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 19 de febrero del 2021; y,



CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;



Que, el inciso 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal: *Aprobar la creación de las agencias municipales, en ese sentido si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para poder designar a los agentes municipales los mismos que representarán al Alcalde de la municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias municipales;*



Que, con Ordenanza Municipal N° 13-2010/MPHy-Cz, se modifica el Artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 016-2007/MPHy-Cz, por el que se incorpora, modifica, deroga diversos artículos del Reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004/2005/MPHy-Cz, la cual establece que los Agentes Municipales y los Agentes Municipales Accesitarios, serán designados por elección de los vecinos de sus Caseríos o Comunidades;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5752-2020, de fecha 16 de diciembre del 2020, el Sr. Miguel Ángel Pajuelo Barrios, señala que actualmente preside como Agente Municipal del Caserío de Antash, cumplido su periodo de dos años, habiéndose llevado a cabo la reunión en Asamblea Eleccionaria de Agente Municipal solicita se expida la Resolución de reconocimiento y credencial para el nuevo Agente Municipal del Caserío de Antash para el periodo 2021 – 2022; para cuyo efecto adjunta al presente el Acta de Asamblea General;

Que, con Informe N° 017-2021-MPHy/JyCPAC, de fecha 09 de febrero del 2021, la Responsable de la Oficina de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, dirigiéndose a



la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, pone de conocimiento que habiendo recibido el Expediente Administrativo N° 5752-2020, de fecha 16 de diciembre del 2020, donde solicitan reconocimiento; teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N° 016.-2007/MPHy-CZ., remite copia del Acta de la Asamblea General del Caserío de Antash, quedando conformado por: 1) Andrés Alberto Oropeza Dueñas, identificado con DNI N° 40195495 – Agente Municipal; 2) Nieves Gabina Laguna Oropeza, identificada con DNI N° 40716637 – Agente Accesitario; en consecuencia, esta oficina dando cumplimiento a lo señalado y con los requisitos adjuntos, se le da las facilidades otorgando las Credenciales respectivas a cada una de las autoridades, cumpliendo con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 056-2021-MPHY/07.30, de fecha 12 de febrero del 2021, la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, se dirige al Gerente Municipal, a fin de remitir el Expediente Administrativo N° 5752-2020, de fecha 16 de diciembre del 2020 y el Informe N° 017-2021-MPHY/JyCPAC, de fecha 09 de febrero del 2021, de la Responsable de la Oficina de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, para que mediante Resolución de Alcaldía se formalice el reconocimiento del Agente Municipal y Agente Accesitario del Caserío de Antash, Centro Poblado Cruz de Mayo, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash;

Que, mediante Informe Legal N° 080-2021-MPHY/05.10, de fecha 18 de febrero del 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a esta Secretaría General, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como la Ordenanza Municipal N° 016-2007/MPHy-Cz., que incorpora, modifica y deroga diversos Artículos del Reglamento de Agencias Municipales del distrito de Caraz, aprobado por Ordenanza Municipal N° 004-2005/MPHy-Cz., y los documentos que anteceden; estando a lo expuesto y en función a la consulta planteada esta Asesoría es de la Opinión Legal que mediante Resolución de Alcaldía: **1)** Designar al señor Andrés Alberto Oropeza Dueñas, identificado con DNI N° 40195495, como Agente Municipal del Caserío de Antash, Centro Poblado Cruz de Mayo, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, Periodo 2021 – 2022; **2)** Designar a la señora Nieves Gabina Laguna Oropeza, identificada con DNI N° 40716637, como Agente Accesitario del Caserío de Antash, Centro Poblado Cruz de Mayo, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, Periodo 2021 – 2022; **3)** Dejar sin Efecto cualquier dispositivo administrativo o acto resolutorio que se oponga a la presente Resolución; **4)** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, expida las respectivas credenciales a las partes interesadas; **5)** Notifíquese a los interesados la presente Resolución, para el ejercicio de sus atribuciones conferidas; **6)** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social y demás áreas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución;

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 19 de febrero del 2021, se dispuso a esta Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente, conforme a los documentos adjuntos;



Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Sr. **ANDRÉS ALBERTO OROPEZA DUEÑAS**, identificado con DNI Nº 40195495, como **AGENTE MUNICIPAL DEL CASERÍO DE ANTASH**, Centro Poblado Cruz de Mayo, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, periodo 2021 – 2022.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Sra. **NIEVES GABINA LAGUA OROPEZA**, identificada con DNI Nº 40716637, como **AGENTE ACCESITARIO DEL CASERÍO DE ANTASH**, Centro Poblado Cruz de Mayo, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, periodo 2021 – 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Los Agentes Municipales Titular y Accesitario designados en los artículos precedentes, ejercerán su función conforme al Reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 004-2005/MPHy-Cz, modificado mediante las Ordenanzas Municipales Nº 016-2007/MPHy-Cz y Nº 13-2010/MPHy-Cz, por el periodo del 2021 al 2022.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, conforme a ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
.....
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE